



DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Hacienda y Desarrollo Económico

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA N.º 2025-4936 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA PLANEAMIENTO DE SUELO INDUSTRIAL

BDNS (Identif.): 826128

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 08/04/2025, aprobó las bases de convocatoria para la concesión de AYUDAS ENTIDADES LOCALES PARA PLANEAMIENTO DE SUELO INDUSTRIAL, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Segovia N.º 45 de 14/04/2025, previendo las mismas los criterios objetivos que habrían de tenerse en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas.

A dicha convocatoria han concurrido un total de ocho solicitudes de ayuda de las cuales han sido admitidas a trámite siete presentadas en tiempo y forma, y se ha desestimado una solicitud de subvención de un municipio, Riaza por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido. Las siete instancias admitidas han sido examinadas y evaluadas en aplicación de las bases, de modo que el órgano instructor ha incluido en el expediente el preceptivo informe de valoración.

Por todo lo expuesto, haciendo constar que se cumplen los requisitos de legalidad por cuanto se trata de una actividad competencialmente amparada en la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 36.d), procede:

- De conformidad con las bases de la convocatoria, visto el informe de valoración y acreditada la existencia de crédito en el Presupuesto General vigente, con cargo a la partida 0625.433.762.01, resolver la convocatoria de AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA PLANEAMIENTO DE SUELO INDUSTRIAL en la forma en que queda reflejado en el anexo que figura al final y forma parte de la presente resolución.
- Que se dé por cumplido el trámite de notificación con la publicación de este acuerdo en el BOP de Segovia y en la página web de la Diputación (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>) de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Hacer constar a los beneficiarios que, para el abono de las ayudas concedidas, deberán presentar en esta Diputación Provincial la oportuna justificación, según lo previsto en las bases de la convocatoria, para facilitar lo cual deben descargar los modelos de justificación en la dirección web <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y aportarlos, previamente firmados electrónicamente, en el apartado “Mis Expedientes” de la Sede Electrónica de Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es>).
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Segovia, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para información general.

Segovia, a 8 de agosto de 2025.— La Secretaria General Acctal., Alicia Martín Pérez.



**ANEXO****CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA
PLANEAMIENTO DE SUELO INDUSTRIAL**

	MUNICIPIOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PUNTOS TOTALES	IMPORTE
1	BOCEGUILLAS	7810/2025	9	14.000,00 €
2	SANCHONUÑO	8202/2025	8	12.765,96 €
3	AYLLÓN	8233/2025	6	9.574,47 €
4	CANTIMPALOS	8259/2025	6	9.574,47 €
5	CUÉLLAR	8294/2025	5	6.776,00 €
6	CUÉLLAR – ELM ARROYO DE CUÉLLAR	8294/2025	4	6.382,98 €
7	VALLELADO	8301/2025	9	14.000,00 €

